

## PROGRAMA INTRAMURAL DEL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i 2023

Subprograma:

### Contratos predoctorales en formación que se incorporan a Grupos de Investigación emergentes

El Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Gregorio Marañón (IISGM), a través de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), propone la contratación de **dos (2) investigadores predoctorales** para el desarrollo de la actividad investigadora en grupos de investigación del IISGM categorizados como **grupos emergentes o asociados** o bien **liderados por investigadores Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell, o Juan de la Cierva**.

#### Objeto

Incentivar la actividad investigadora desarrollada por investigadores predoctorales en los **grupos emergentes o asociados del IISGM**.

El objetivo de este subprograma es la formación de investigadores en las áreas de la Biomedicina y Ciencias de la Salud, y su contribución al desarrollo de tesis doctorales en el seno del IISGM.

#### Condiciones de los Contratos

Se financiarán **dos (2) contratos de trabajo**, de **12 meses** de duración cada uno, cuyo salario base anual será de **17.651,68 €** atendiendo al artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación; sin perjuicio de las actualizaciones que se produzcan en función de la normativa estatal y autonómica en materia de retribuciones a los empleados públicos.

El disfrute de este programa es incompatible con:

- Cualquier beca o ayuda de naturaleza semejante
- La percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Dirección Científica del Instituto. Para obtener dicha autorización, el candidato deberá comunicar a la Dirección Científica del IISGM la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tenga conocimiento de ello.
- El grupo de Investigación solicitante no podrá haber disfrutado de una ayuda de este subprograma en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior.

Los investigadores seleccionados como beneficiarios de estos contratos en convocatorias previas podrán volver a solicitar la participación en este subprograma en el año posterior a la primera concesión y competirán con el resto de candidatos en igualdad de condiciones. Se permitirá un máximo de dos contratos predoctorales para el mismo beneficiario con cargo a este subprograma.

El contrato de cada uno de los beneficiarios transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

El investigador predoctoral contratado desarrollará su actividad en las instalaciones del IISGM bajo la dirección de un Investigador Principal, que debe pertenecer a uno de los grupos de investigación del IISGM.

Los beneficiarios del subprograma se comprometerán a concurrir en las diferentes convocatorias de formación predoctoral del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de esta actuación y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse en el transcurso de los dos primeros meses del 2024, en ningún caso más allá del 29 de febrero de 2024. Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes del 30 de noviembre de 2023.

Las interrupciones de los contratos se considerarán como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato.

En caso de renuncia, y siempre que la Dirección lo considere oportuno, se podrá producir la sustitución por otro candidato del mismo subprograma que se encuentre como suplente siguiendo el orden de prelación en la Resolución de concesión del Programa Intramural de Impulso a la I+D+i 2023.

### Requisitos de la persona candidata

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de la titulación acreditativa de haber finalizado los estudios que constituyan el programa completo de la titulación del candidato a fecha de fin de plazo de solicitud. Se considerará como fecha de finalización de estudios aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos previstos.
- b. Las personas candidatas deberán contar con una **nota media global** del expediente académico **igual o superior a 1,60 puntos** (según la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987) o **igual o superior a 6,2** según la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003.
- c. Las personas candidatas en el momento de la solicitud deben encontrarse admitidas oficialmente o matriculadas en un programa de doctorado. El hecho de no adjuntar este documento a la solicitud, supondrá la no admisión en el proceso.
- d. El Investigador Principal del grupo al que se incorporarán las personas candidatas, debe estar adscrito formalmente a un **Grupo de Investigación emergente del IISGM** y ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...)

### Plazo y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por grupo de investigación y por persona candidata**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#), identificando de manera clara el investigador que presenta a la persona candidata y que actúa como **Tutor Científico**.
2. **Carta de presentación del Tutor Científico**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación del IISGM** en el que la persona candidata desarrollará su actividad (y del **Jefe de Servicio del HGUGM** correspondiente, cuando se considere necesario).
3. La **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas que sean o hayan sido personal adscrito al IISGM, se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).

Los solicitantes que no hayan estado previamente vinculados al IISGM como investigadores adscritos a algún grupo de investigación deberán presentar *Currículum vitae normalizado* en formato **CVN-FECYT**.

4. **Certificado de estudios** de la persona candidata, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y la relación de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, nota media global del expediente académico, y en los casos que corresponda, copia de la titulación académica.  
Si se trata de certificados expedidos en centros extranjeros, se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.
5. Documento que acredite la **matriculación o admisión oficial en un programa de doctorado** por una universidad española, expedido por la unidad responsable de dicho programa (Universidad, escuela de doctorado, etc.).
6. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **Investigador Principal y del grupo de investigación** se valorarán según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fundanet. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).  
Para la evaluación se valorarán los siguientes aspectos:
  - a) Publicaciones científicas considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*. Deberán incluirse, al menos, las siguientes características:
    - i. Título de la publicación
    - ii. Listado de autores
    - iii. Revista y año de publicación
    - iv. DOI y/o PMID
    - v. Factor de impacto de la revista en el año en que se publicó
    - vi. Cuartil/decil de la revista donde se publicó
  - b) Registro de propiedad intelectual o industrial en los que haya participado como inventor el jefe de grupo o alguno de los investigadores del grupo.
  - c) Tesis que hayan dirigido o codirigido alguno de los miembros del grupo de investigación.
  - d) Proyectos de investigación del grupo de acogida.
7. **Memoria**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar, en la que se hará constar:
  - a) Nombre de la persona candidata
  - b) Fecha prevista de inicio y duración
  - c) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
  - d) Diseño y metodología
  - e) Viabilidad
  - f) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
  - g) Itinerario formativo del candidato

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

La solicitud cumplimentada y la documentación complementaria deberá enviarse a la dirección de correo electrónico [intramural@iisgm.com](mailto:intramural@iisgm.com) antes de las 12:00 horas del viernes 15 de septiembre de 2023, indicado necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

### Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata:** Hasta un máximo de 20 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:
  - a) Nota media del expediente académico, calculada en función de lo que se establece en el punto b. del apartado denominado "Requisitos de la persona candidata": Hasta 10 puntos.
  - b) Otros méritos (publicaciones, FSE): Hasta 10 puntos.
  
- B. Valoración del interés de la Propuesta para el IISGM:** Hasta un máximo de 40 puntos.
  - a) Calidad científico-técnica de la propuesta: Hasta 5 puntos.
  - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 10 puntos.
  - c) Itinerario formativo para el receptor de la ayuda: Hasta 25 puntos
  
- C. Valoración del Investigador Principal que presenta al candidato (tutor científico)** en los últimos cinco años: Hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:
  - a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*: Hasta 20 puntos.
  - b) Proyectos de investigación financiados: Hasta 10 puntos.
  - c) Ser investigador con contrato de investigación postdoctoral (Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell, o Juan de la Cierva ): Hasta 10 puntos.

En la valoración curricular se considerará especialmente la capacidad de liderazgo del Investigador Principal, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

Se priorizarán por la Comisión de Selección aquellas candidaturas que no hayan sido receptoras de una ayuda de las mismas características en el Programa Intramural de Impulso a la I+D+i del año 2022.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

### Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

Además, el beneficiario se compromete a presentar un resumen y resultados de la actividad que ha realizado en el Ciclo semanal de Seminarios "Alberto Tejedor" del IISGM, en un plazo no superior a seis (6) meses después de la finalización del proyecto o estancia objeto del subprograma.